



Ancu
So atención
8/11/16

Memorándum



PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.415-11/2016

FECHA: 3 DE NOVIEMBRE DE 2016

RESOLUCIÓN No.415-11/2016.- Sesión No.3647 del 3 de noviembre de 2016.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

- CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.259-7/2016 del 14 de julio de 2016 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.23/2016 para la contratación de una póliza contra incendio y líneas aliadas para proteger la infraestructura y el contenido de las viviendas financiadas por el Plan de Asistencia Social del Banco Central de Honduras, localizadas en diferentes lugares del país, por el período comprendido de las doce meridiano (12:00 m.) del 30 de septiembre de 2016 hasta las doce meridiano (12:00 m.) del 26 de enero de 2018, aprobándose para ello el pliego de condiciones correspondiente.
- CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se publicó la invitación a licitar en dos (2) diarios de mayor circulación en el país y en el Diario Oficial *La Gaceta*, acudiendo a retirar el pliego de condiciones las empresas: Seguros del País, S.A.; Seguros Lafise, S.A.; Ficohsa Seguros, S.A.; Seguros Continental, S.A. y Seguros Atlántida, S.A.
- CONSIDERANDO: Que el 5 de septiembre de 2016 el Comité de Compras, contando con la asistencia del Director designado para tal efecto, así como de los representantes de los departamentos de Previsión Social, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de las empresas participantes: Seguros Lafise, S.A. y Seguros Continental, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Handwritten signature



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.415-11/2016
- 2 -

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora remitió el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal y técnica presentada por las empresas Seguros Lafise, S.A. y Seguros Continental, S.A., concluyendo que ninguna de las empresas subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones y por tal razón sus ofertas no fueron consideradas para evaluación, recomendando declarar fracasada la referida licitación de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y en el respectivo pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que teniendo que declararse fracasado el proceso licitatorio conforme a lo establecido en la Ley, el Comité de Compras y el Departamento Jurídico son de la opinión que para asegurar la continuidad de la prestación de los servicios en referencia, resulta necesario prorrogar por un período de tres (3) meses, contados a partir de las doce del mediodía (12:00 m.) del 30 de septiembre de 2016 hasta las doce del mediodía (12:00 m.) del 30 de diciembre de 2016, la póliza No. 01 01 07 00 01007614 suscrita con la empresa Seguros Continental S.A., período que permitirá concluir con los trámites de la nueva contratación a través de un proceso de licitación y la emisión de una nueva póliza por la nueva institución de seguros que resulte adjudicada.

CONSIDERANDO: Que la empresa Seguros Continental, S.A. mediante nota ha mostrado su anuencia para que se formalice la prórroga, indicando que el valor de la misma por un periodo de tres (3) meses es de trescientos treinta y seis mil ciento noventa y un lempiras con noventa centavos (L336,191.90), que incluye doscientos noventa y dos mil trescientos cuarenta lempiras con setenta y ocho centavos (L292,340.78) por concepto de prima y cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y un lempiras con doce centavos (L43,851.12) por concepto de impuesto sobre ventas, lo que equivale al diez punto setenta y dos por ciento (10.72%) respecto al valor de la póliza originalmente contratada.

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en el Reglamento de Préstamos del Plan de Asistencia Social, el Banco Central de Honduras, en su condición de acreedor hipotecario, deberá contratar, a través de cualquiera de las instituciones de seguros nacionales, un seguro para todos los edificios y mejoras de los inmuebles afectos en garantía, el cual será pagado por los prestatarios y deberá mantenerse en vigor durante todo el período del préstamo.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.415-11/2016

- 3 -

- CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la información proporcionada por el Departamento de Previsión Social, la prórroga de la póliza así como el nuevo proceso de contratación no afectará el presupuesto del Banco Central de Honduras ya que su financiamiento procede directamente de los recursos de cada prestatario, tal como lo establece el Reglamento de Préstamos del Plan de Asistencia Social, en consecuencia, no implica ninguna erogación por parte de la Institución.
- CONSIDERANDO:** Que dada su condición de póliza colectiva se espera que con la contratación de la misma por un período mayor a un año, ésta resulte más económica para los deudores hipotecarios.
- CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, el órgano responsable de la contratación declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el reglamento o en el pliego de condiciones; asimismo, dicha ley establece que declarada desierta o fracasada la licitación, se procederá a una nueva licitación.
- CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras rendido mediante memorándum ABN-8218/2016 del 28 de octubre de 2016 y oída la opinión del Departamento Jurídico contenida en el memorándum JUR-1714/2016 del 25 de octubre de 2016, recomienda a este Directorio declarar fracasada la Licitación Pública No.23/2016, autorizar la prórroga de la Póliza No.01 01 07 00 01007614 por tres (3) meses y autorizar el procedimiento de Licitación Pública No.37/2016, efecto para el cual presenta para aprobación el respectivo pliego de condiciones.
- POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 38, numeral 1, 41, 57, numeral 2, 119, numeral 2) y 123 de la Ley de Contratación del Estado; 68, 85, 98 y 172 de su Reglamento; 66 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes; 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 76 de la Ley General de la Administración Pública y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.23/2016.
2. Autorizar la prórroga de la Póliza No. 01 01 07 00 01007614 emitida por la empresa Seguros Continental, S.A., por el término de tres (3) meses comprendidos del

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.415-11/2016

- 4 -

30 de septiembre de 2016 a partir de las doce del mediodía (12:00 m.) hasta el 30 de diciembre de 2016 a las doce del mediodía (12:00 m.), para la prestación de los servicios de seguro contra incendio y líneas aliadas para proteger la infraestructura y el contenido de las viviendas financiadas por el Plan de Asistencia Social del Banco Central de Honduras, que se encuentran localizadas en diferentes lugares del país, por un valor de trescientos treinta y seis mil ciento noventa y un lempiras con noventa centavos (L336,191.90), que incluye doscientos noventa y dos mil trescientos cuarenta lempiras con setenta y ocho centavos (L292,340.78) por concepto de prima y cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y un lempiras con doce centavos (L43,851.12) por concepto de impuesto sobre ventas, manteniendo inalterables las demás condiciones establecidas en la póliza.

3. Comunicar a la empresa Seguros Continental, S.A. la autorización de la prórroga de la Póliza No.01 01 07 00 01007614 precitada.
4. Autorizar el procedimiento de Licitación Pública No.37/2016 para la contratación de una (1) póliza contra incendio y líneas aliadas para proteger la infraestructura y el contenido de las viviendas financiadas por el Plan de Asistencia Social del Banco Central de Honduras, localizadas en diferentes lugares del país, por el período comprendido de las doce meridiano (12:00 m.) del 30 de diciembre de 2016 hasta las doce de la media noche (12:00 p.m.) del 26 de enero de 2018, para lo cual se aprueba el pliego de condiciones que se adjunta.
5. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes en este proceso para los fines pertinentes.
6. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

LCBA

 Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Presupuesto
Departamento de Previsión Social
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas.
Apartado Postal No. 3165. Tegucigalpa, MDC. Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



3 de noviembre de 2016

Secretaría del
Directorio

Lic. Mario R. Solís Dacosta
Gerente General de
Seguros Continental, S.A.
Ciudad

Estimado licenciado Solís:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.415-11/2016 de esta Institución, que literalmente dice:

- «1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.23/2016.
2. Autorizar la prórroga de la Póliza No. 01 01 07 00 01007614 emitida por la empresa Seguros Continental, S.A., por el término de tres (3) meses comprendidos del 30 de septiembre de 2016 a partir de las doce del mediodía (12:00 m.) hasta el 30 de diciembre de 2016 a las doce del mediodía (12:00 m.), para la prestación de los servicios de seguro contra incendio y líneas aliadas para proteger la infraestructura y el contenido de las viviendas financiadas por el Plan de Asistencia Social del Banco Central de Honduras, que se encuentran localizadas en diferentes lugares del país, por un valor de trescientos treinta y seis mil ciento noventa y un lempiras con noventa centavos (L336,191.90), que incluye doscientos noventa y dos mil trescientos cuarenta lempiras con setenta y ocho centavos (L292,340.78) por concepto de prima y cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y un lempiras con doce centavos (L43,851.12) por concepto de impuesto sobre ventas, manteniendo inalterables las demás condiciones establecidas en la póliza.
3. Comunicar a la empresa Seguros Continental, S.A. la autorización de la prórroga de la Póliza No.01 01 07 00 01007614 precitada.
4. Autorizar el procedimiento de Licitación Pública No.37/2016 para la contratación de una (1) póliza contra incendio y líneas aliadas para proteger la infraestructura y el contenido de las viviendas financiadas por el Plan de Asistencia Social del Banco Central de Honduras, localizadas en diferentes lugares del país, por el período comprendido de las doce meridiano (12:00 m.) del 30 de diciembre de 2016 hasta las doce de la media noche (12:00 p.m.) del 26 de enero de 2018, para lo cual se aprueba el pliego de condiciones que se adjunta.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Mario R. Solís Dacosta
Resolución No.415-11/2016
- 2 -

Secretaría del
Directorio

5. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes en este proceso para los fines pertinentes.
6. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

LCBA

 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas.
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



3 de noviembre de 2016

Secretaría del
Directorio

Lic. Raúl Efraín Mejía Cequeiros
Representante Legal
Seguros Lafise, S.A.
Ciudad

Estimado licenciado Mejía:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.415-11/2016 de esta Institución, que literalmente dice:

- «1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.23/2016.
2. Autorizar la prórroga de la Póliza No. 01 01 07 00 01007614 emitida por la empresa Seguros Continental, S.A., por el término de tres (3) meses comprendidos del 30 de septiembre de 2016 a partir de las doce del mediodía (12:00 m.) hasta el 30 de diciembre de 2016 a las doce del mediodía (12:00 m.), para la prestación de los servicios de seguro contra incendio y líneas aliadas para proteger la infraestructura y el contenido de las viviendas financiadas por el Plan de Asistencia Social del Banco Central de Honduras, que se encuentran localizadas en diferentes lugares del país, por un valor de trescientos treinta y seis mil ciento noventa y un lempiras con noventa centavos (L336,191.90), que incluye doscientos noventa y dos mil trescientos cuarenta lempiras con setenta y ocho centavos (L292,340.78) por concepto de prima y cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y un lempiras con doce centavos (L43,851.12) por concepto de impuesto sobre ventas, manteniendo inalterables las demás condiciones establecidas en la póliza.
3. Comunicar a la empresa Seguros Continental, S.A. la autorización de la prórroga de la Póliza No.01 01 07 00 01007614 precitada.
4. Autorizar el procedimiento de Licitación Pública No.37/2016 para la contratación de una (1) póliza contra incendio y líneas aliadas para proteger la infraestructura y el contenido de las viviendas financiadas por el Plan de Asistencia Social del Banco Central de Honduras, localizadas en diferentes lugares del país, por el período comprendido de las doce meridiano (12:00 m.) del 30 de diciembre de 2016 hasta las doce de la media noche (12:00 p.m.) del 26 de enero de 2018, para lo cual se aprueba el pliego de condiciones que se adjunta.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Raúl Efraín Mejía Cequeiros

Resolución No.415-11/2016

- 2 -

Secretaría del
Directorio

5. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes en este proceso para los fines pertinentes.
6. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

LCBA

-  Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
- Departamento Jurídico - BCH

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn